



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 510-2024/MDL

Lurín, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 058-2024-CAJ-REG/MDL, el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, Rentas, Planeamiento y Presupuesto N.º 016-2024-CEFRPP-REG/MDL, el Requerimiento N.º 001-2024-CDEM-2025/MDL emitido por la Comisión de Derecho de Emisión Mecanizada, el Memorándum Múltiple N.º 073-2024-OGAF/MDL de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N.º 728-2024-OGTH-OGAF/MDL de la Oficina de Gestión del Talento Humano, el Informe N.º 1029-2024-OASG/OGAF/MDL de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorándum N.º 1082-2024-OGAF/MDL de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N.º 088-2024-SRROC-GAT/MDL de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, el Memorándum N.º 835-2024-GAT/MDL de la Gerencia de Administración Tributaria, el Proveído N.º 1648-2024-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N.º 083-2024-OPM-OGPP/MDL de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N.º 445-2024-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 355-2024-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 603-2024-GM/MDL de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario, siendo que el artículo 69º, numeral 1) y 2) de la Ley antes mencionada, establecen que las rentas municipales son tributos creados a través de la Ley en su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, prescribe que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta actualización de valores sustituye la obligación de la presentación de las declaraciones juradas;

Que, el literal a) del artículo 68º, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiendo como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante la Ordenanza N.º 2386-2021, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se sustituye la Ordenanza N.º 2085 y sus modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciendo en su Séptima Disposición Final que:

"(...)

Las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación, en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicha aplicación del Acuerdo de Concejo ratificatorio para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto.

"(...)"

Que, el artículo 3º de la citada ordenanza establece que el "Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el Contribuyente", es aquel servicio exclusivo que consiste en la actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 233-2024-ALC/MDL, de fecha 7 de octubre de 2024, se resolvió conformar la Comisión Responsable de la Determinación de las Tasas y Derecho de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, a través del Requerimiento N.º 001-2024-CDEM-2025/MDL, de fecha 18 de octubre de 2024, la Comisión Responsable de la Determinación de las Tasas de Derecho de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Lurín solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, información respecto a los costos de los materiales, servicios empleados, información de las remuneraciones anuales y promedio mensual del personal que participa en la prestación del servicio de Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2025;

Que, con Memorandum Múltiple N.º 073-2024-OGAF/MDL, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada lo solicitado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Oficina de Gestión de Talento Humano, a fin de que informen respecto a los costos de los materiales, servicios empleados, información de las remuneraciones anuales y promedio mensual del personal que participa en la prestación del servicio de Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2025, respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por el Informe N.º 728-2024-OGTH-OGAF/MDL, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Talento Humano remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, información respecto a los costos de las remuneraciones anuales y promedio mensual del personal que participa en la prestación del servicio de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2025;

Que, a través del Informe N.º 1029-2024-OASG/OGAF/MDL, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, información correspondiente a los costos de los materiales y servicios empleados en la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2025;

Que, con el Memorándum N.º 1082-2024-OGAF/MDL, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remite todos los actuados a la Comisión Responsable de la Determinación de las Tasas de Derecho de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante el Informe Técnico N.º 088-2024-SRROC-GAT/MDL, de fecha 21 de octubre de 2024, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente remite a la Gerencia de Administración Tributaria, el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025", señalando que el mismo tiene como finalidad determinar el cobro por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos y/o liquidaciones de pago correspondiente, incluido su distribución a domicilio; asimismo, precisa que dicho proyecto se encuentra conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N.º 2386-2021/ML, emitiendo opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, por el Memorándum N.º 835-2024-GAT/MDL, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria hace suyo lo señalado por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, ratificándola en todos sus extremos, otorgando opinión favorable y viabilidad respecto al proyecto de "Ordenanza Municipal que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025"; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitar la emisión de opinión técnica, la misma que, a través del Proveído N.º 1648-2024-OGPP/MDL, de fecha 22 de octubre de 2024, traslada lo solicitado a la Oficina de Planeamiento y Modernización, a fin de que emita opinión técnica;

Que, con Informe Técnico N.º 083-2024-OPM-OGPP/MDL, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que, la estructura del proyecto de "Ordenanza Municipal que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025", cumple con los lineamientos y la normatividad vigente aplicables en la materia, en ese sentido, emite opinión técnica favorable, derivando los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N.º 445-2024-OGPP/MDL, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo en todos sus extremos, lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Modernización, otorgando opinión favorable y viabilidad respecto al proyecto de "Ordenanza Municipal que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025", derivando los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del Informe Legal N.º 355-2024-OGAJ/MDL, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece los montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025", por cuanto se encuentra acorde con la normatividad de la materia, recomendando que se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y consecuente aprobación, de conformidad con lo previsto en el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por el Memorandum N.º 603-2024-GM/MDL, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal para que, conforme a sus facultades, agende en Sesión de Concejo la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025**, para su deliberación y aprobación, sobre la base del sustento de los informes técnicos y legal que obran en el expediente administrativo;

Que mediante el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 058-2024-CAJ-REG/MDL y el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, Rentas, Planeamiento y Presupuesto N.º 016-2024-CEFRPP-REG/MDL, ambas de fecha 25 de octubre de 2024, se expresan en sentido favorable sobre la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025**;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 40º del mismo cuerpo normativo, establece que, las ordenanzas municipales distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNÁNIME** del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025

ARTÍCULO PRIMERO. - FÍJESE, en S/ 6.40 (Seis con 40/100 Soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2025, incluida su distribución a domicilio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE, el **INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS**, que contiene la Estructura de Costos, metodología de distribución y estimación de Ingresos del Servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025; que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la distribución domiciliaria de los Cronogramas de Pagos conteniendo los tributos mencionados.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano"; así como el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO. - DÉJESE sin efecto, toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCOMENDAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, dentro de sus competencias funcionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
ABOG. ELÍAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE